RAD:S2020037634
Fecha: 2020-04-28 12:33:37
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Destino: JOHANA ANDREA GALINDO MARTIN
Asunto: Respuesta requerimiento SDQS No.79838202
Fol: Anexos: 0

Código 12330
Bogotá D.C., Abril de 2020

Señora
JOHANA ANDREA GALINDO MARTIN: CC 1022945569
KR 11C No. 48C 11 SUR
Celular: 3103398906
Email: galindojohana95@gmail.com
Código Postal 111811
Bogotá

Asunto: Respuesta requerimiento SDQS No.798382020
Referencia: Radicado WEB

Codial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de acuerdo a las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

> "Artículo I° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social."

Por lo anterior y en concordancia a lo proferido en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "*por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C"* La Secretaría Distrital de Integración Social, expide la Resolución No. 0654 del 20 de marzo mediante la cual en uso de sus facultades legales y especiales y normatividad relacionada a principios generales asociados a Gestión del Riesgo para la disminución del impacto negativo de las situaciones de emergencia y desastres de origen natural y antrópico, la entidad adopta medidas legales pertinentes que garanticen:

1. Contratación de bienes obras y servicios en el marco de la ayuda sanitaria.
2. Garantizar la misionalidad de la Entidad con el fin de atender y proteger a las personas más vulnerables.

Para tal fin fue necesario adecuar los servicios para atender la emergencia sanitaria, así como las necesidades que se debían satisfacer dentro de la población, dentro de las cuales se encuentra:

SERVICIO DE ALIMENTOS: dentro de los que se encuentran alimentos perecederos y no perecederos, alimentos preparados, refrigerios, canastas, paquetes alimentarios, de contingencia, bonos alimentarios. A fin de asegurar alimento a personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad y/o inseguridad alimentaria.

SERVICIO FUNERARIO: Otorgado a personas y/o familias que no cuenten con la capacidad para enfrentar situaciones sociales imprevistas y que no disponen de recursos económicos.

SERVICIO TRANSITORIO DE ACOGIDA A PERSONAS Y/O FAMILIAS MIGRANTES EXTRANJERA : que se encuentren en vulnerabilidad y sean identificadas en emergencia social, carentes de redes de apoyo familiar, social y sin recursos económicos para la satisfacción de su mínimo vital.

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA: No alimentaria la cual está constituida por elementos básicos que suministra la

Secretaría de manera transitoria y por emergencia.

Para finalizar y en atención a lo anteriormente planteado, me permito informar que la Secretaría Distrital de Integración Social permanece brindando atención a población vulnerable en este momento de contingencia, razón por la cual ha dispuesto que la atención realizada por los profesionales del **SERVICIO DE ENLACE SOCIAL** y la posterior entrega de ayuda humanitaria previo al cumplimiento de criterios, sea efectuada vía llamada telefónica, a fin de evitar aglomeraciones en las Subdirecciones Locales y así contribuir a evitar el riesgo de contagio de la población. De manera que se rermitirá la información aportada por usted, a dicho servicio para que pueda recibir la atención.

Contamos con un grupo de profesionales que están dispuestos y se encuentran adaptando su modalidad de atención para realizar acompañamiento a estos hogares o personas que tanto nos necesitan.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró: Lorena Rocío Trujillo Gómez, Profesional Proyecto "Viviendo el Territorio", SLIS RUU
Revisó: Hernan Santoyo Alza. Profesional SDQS. SLIS RUU
Aprobó: María Janeth Rintá Piñeros. Lider Territorial. SLIS RUU